

659

RECIBIDO

10 JUN. 2024
Versiones.ca

Secretaría de Seguridad Ciudadana
Oficio: SSC/2227/2024

Asunto: Dictamen para renovación de anuencia a empresa de seguridad privada

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
San Francisco del Rincón, Gto.

LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA *Der cuenta*
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.
PRESENTE:

En la ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, a los 05 cinco días del mes de Junio del año 2024 dos mil veinticuatro, el suscrito L.A.E. HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ, en mi carácter de **SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO**, actuando con la LIC. CINTHYA DAFNE RAMIREZ ESCOBEDO y el LIC. LUIS JESÚS SÁNCHEZ CASTILLO, como testigos de asistencia. Es elaborado el presente dictamen sobre la empresa de seguridad privada "GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V." por ser la autoridad competente para ello, con fundamento en el artículo 13 fracción VI, artículo 16 fracción VI y artículo 20 fracción IV de la **Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato**, así como lo establecido en la **Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato** y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria en lo concerniente a **Empresas De Seguridad Privada**. Para el desahogo de la conformidad municipal se procede a emitir el siguiente:

D I C T A M E N

VISTO.- para resolver el **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** que solicita la empresa de seguridad privada con razón social "GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V." para funcionar como empresa prestadora de servicios de seguridad privada en el territorio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la **Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato**, en la modalidad establecida en el artículo 5 del mismo ordenamiento en la fracción IV:

- ...
 - II.- Seguridad y protección personal
 - III.- Seguridad y Protección de bienes.
 - ...
- Es necesario para este Municipio conocer las

GENERALES DE LA EMPRESA

LA EMPRESA "GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V." como persona moral constituida bajo el acta número 16,216 dieciséis mil doscientos dieciséis, del libro 584 quinientos ochenta y cuatro, instrumento realizado en la Ciudad de México, en la Notaría Pública número 143 ciento cuarenta y tres, actuando ante la Fe del Licenciado Moisés Téliz Santoyo en fecha 23 de Febrero del año 2007 dos mil siete, empresa que cuenta con domicilio fiscal en la calle Durango número 223 de la colonia Roma, en la ciudad de México. Fungiendo como representante legal la Mtra. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS, quien solicita **EL REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** para laborar dentro



Palacio Municipal s/n
Zona Centro. C.P. 36300
Tel: 01 (476) 74-4-78-00
www.sanfrancisco.gob.mx

del municipio de San Francisco del Rincón Guanajuato, señalando como domicilio de su sucursal la calle Nadadores #126, col. Punto Verde, C.P. 37298, de la ciudad de León, Guanajuato.

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito recibido en fecha 28 veintiocho de Mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, en esta Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Mtra. DIANA GUADALUPE CENTENO ARIAS en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa de seguridad privada con razón social "**GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**", solicita el **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** con el propósito de brindar sus servicios de seguridad privada en el Municipio de SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 trece fracción VI de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

Asimismo, el representante legal realizó la retribución de derechos correspondiente, misma que se comprueba mediante el recibo de pago número BD 204963, de fecha 30 de Mayo de 2024, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato. Con lo anterior dando cabal cumplimiento al requerimiento de pago.

SEGUNDO.- Dado que la empresa de seguridad privada con razón social "**GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**", solicita el **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** a fin de brindar los servicios de seguridad privada en el Municipio de San Francisco del Rincón de San Francisco del Rincón, Gto., en la modalidad señalada anteriormente, se integró un expediente con los documentos establecidos por la legislación aplicable siendo estos:

1. Solicitud de Anuencia Municipal por parte del Apoderado Legal.
2. Acta constitutiva
3. Manifiesto que las condiciones en que se otorgó la conformidad municipal no han variado y que se siguen cubriendo los requisitos para prestar el servicio.
4. Relación detallada de socios, personal directivo, administrativo y operativo, así como las generales de los mismos
5. Copia simple de identificación con fotografía del representante legal.
6. Comprobante de domicilio de la empresa.
7. Cédula del registro federal de contribuyentes.
8. Protesto del reglamento Interior y Manual Operativo.
9. Modelo de credencial
10. Permiso Estatal para prestar los servicios de seguridad privada en el Estado de Guanajuato con número de registro 3.15.I.II.17.18;

TERCERO.- Asimismo, se tiene que la empresa de seguridad privada con razón social "**GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V.**", ha dado cumplimiento a la solicitud, presentación, integración y pago de certificación de la documentación necesaria conforme a lo estipulado por el Municipio, y el artículo 22 veintidós de las Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Secretaría de Seguridad Ciudadana de San Francisco del Rincón, Guanajuato, resulta competente para conocer y emitir el presente dictamen ante el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1, 5 Fracción III y 17 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de San Francisco del Rincón, Guanajuato, Guanajuato, y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria en lo concerniente a **EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA**, y demás relativos a la materia.

SEGUNDO.- La vía abordada por la empresa de seguridad privada con razón social **"GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V."**, fue la correcta para obtener el **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL**.

TERCERO.- En razón de lo anterior y dado que la empresa de seguridad privada con razón social **"GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V."**, cumple con los requisitos previstos por la ley podrá obtener el **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** correspondiente para prestar el servicio de Seguridad Privada durante un año contado a partir de que se otorgue por este municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

CUARTO.- Por lo que una vez valoradas de manera individual todas y cada una de las documentales descritas en el resultando segundo y que por economía procesar aquí se tiene por reproducida como si a la letra se insertase y toda vez que se encuentran colmados y satisfechos los extremos de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; se formula el presente dictamen para efecto de que el H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato, determine de manera razonada, fundada y motivada el otorgamiento del **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL**, para que preste sus servicios de seguridad privada la empresa **"GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V."** en la modalidad de **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES Y SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL**, el permiso que se otorgue será personal e intransferible.

RESUELVE

PRIMERO.- Esta Secretaría de Seguridad Ciudadana de San Francisco del Rincón, Gto., como parte municipal competente encargada de coadyuvar en el desahogo de la conformidad municipal resultó competente para conocer y emitir el presente dictamen de conformidad con el considerando primero, encausado en la vía procesal oportuna.

SEGUNDO.- Que la acción pretendida es procedente, encontrándose debidamente acreditada la solicitud, integración, requisitos y pago de certificación de documentos, respecto al otorgamiento del **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** que solicita la **MTRA. DIANA GUADALUPE CENTENMO ARIAS**.

TERCERO.- Notifíquese a la Secretaría del H. Ayuntamiento el razonamiento hecho por el suscrito **L.A.E. HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ**, en mi carácter de Secretario de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, a razón de la cual se **DICTAMINA VIABLE** la solicitud de **REFRENDO** que hace la empresa de seguridad privada con razón social **"GRUPO MAYA PROTECCIÓN PERSONAL, PRIVADA Y EMPRESARIAL S.A. DE C.V."**, por las razones lógico jurídicas antes expuestas.

En consecuencia, se deja el presente dictamen en estado de resolver, turnándose al H. Ayuntamiento para que resuelva en definitiva lo que en derecho proceda; con fundamento en lo establecido en La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.



Palacio Municipal s/n
Zona Centro. C.P. 36300
Tel: 01 (476) 74-4-78-00
www.sanfrancisco.gob.mx

CUARTO.- Así lo dictamina el suscrito **LICENCIADO HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ** en mi carácter de Secretario de Seguridad Ciudadana del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia **LIC. CINTHYA DAFNE RAMIREZ ESCOBEDO** y el **LIC. LUIS JESÚS SÁNCHEZ CASTILLO**, para que surta sus efectos y consecuencias legales a que haya lugar.-
CONSTE.-----

SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

L.A.E. HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ



“TESTIGOS DE ASISTENCIA”

LIC. CINTHYA DAFNE RAMIREZ ESCOBEDO

LIC. LUIS JESÚS SÁNCHEZ CASTILLO